

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021

CBVR RE 21 015309

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Doctor (a): MARIA DEL PILAR SUAREZ G

CL 8 10 00 PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PE REZ
POPAYAN

Radicado: 19001400300320200022600

Oficio: 113

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 04-02-2021, recibido el día 28-06-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
JORGE ELIECER BERMUDEZ	10542042		5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN. Se radicó el Oficio N° 113 el día 08 de 03 del año 2021, cuyo demandante(s) corresponde(n) a BANCO COOMEVA SA."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: MONICA MORA

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co